



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-1

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SRA. PRESIDENTA: D^a. Yolanda M^a. Rubio Villodres. (P.S.O.E.), Alcaldesa-Presidenta.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a. M^a. Inmaculada Camacho Macías. (I.U.-LV.-C.A.)
D. Pedro Francisco Escalante Gilete (Si se puede Aljaraque)
D^a. Josefa García Alfonso. (P.P.)
D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
D. Francisco Javier Martínez Ayllón. (P.S.O.E.),
D^a. Ana Mora García (P.P.)
D^a. Ana M^a. Muñoz Rodríguez. (P.S.O.E.)
D. Ignacio José Pomares Hernández (P.P.)
D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
D. Sebastián Rivero Rodríguez. (I.U.-LV.-C.A.)
D^a. Irene Rocío Ruiza Pérez. (P.S.O.E.)
D. David Toscano Contreras. (P.P.)
D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: D. José Dávila Navarro. (P.P.)
D. Francisco José Martín Orta. (Si se puede Aljaraque)
D. Rufino Romero Muñoz. (I.U.-LV.-C.A.)

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO

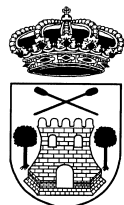
SECRETARIO: D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a trece de Diciembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Yolanda Rubio Villodres, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

A continuación, siendo las 19,00 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos, que constituyen el Orden del Día establecido:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-2

1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 06-11-2018 Y 08-11-2018.- En primer lugar, los portavoces de todos los grupos políticos que conforman la Corporación, se solidarizan con las víctimas del Estrasburgo (Francia), y desean felices fiestas a los vecinos y vecinas.

A continuación, preguntados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a los/as miembros de la Corporación, asistentes a esta sesión, si tienen observaciones a las actas de referencia, y no formulándose ninguna rectificación, las mismas son aprobadas por unanimidad de los/as asistentes a la sesión.".-

2.- "COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- En el expediente que bajo este nombre obra en Secretaría, se encuentran las comunicaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la convocatoria de la sesión ordinaria anterior del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 08-11-2018, hasta la fecha de convocatoria de la actual, de las cuales los asistentes quedan debidamente enterados.".-

3.- "PROPUESTA SOLICITUD DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA DE DOS AGENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General, sobre la propuesta de acuerdo formulada en relación con el asunto a que se refiere este punto del Orden del Día, y abierto el oportuno debate, todos los portavoces de los grupos municipales, expresan su voluntad de apoyar esta propuesta de acuerdo, deteniéndose el portavoz de I.U.-LV.-C.A, Don Sebastián Rivero Rodríguez, en destacar el importante papel que desempeña la Policía Local en el bienestar y seguridad de las vecinas y los vecinos del municipio.

Don David Toscano Contreras, (P.P.), dice que también debería felicitarse a los Vigilantes, y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes a la sesión (14 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

"Vistos los escritos de fecha 3 de agosto de 2017 y 8 de octubre de 2018, presentados por el Oficial Jefe de la Policía Local del Municipio de Aljaraque, por el que se da cuenta de la actuación de los Agentes D. Michael Rivero Zangrandi con NIP.- 5639 y D. José Alejandro González Gracia con NIP.- 11937.- respectivamente, en relación con el incidente ocurrido en el camino que une la localidad del Aljaraque con el paraje de "Las Moreras" el pasado día 25 de junio de 2017, en el que por parte de los referidos Agentes, que estaban de servicio en el turno de tarde, se evitó el suicidio de una persona, debido a la celeridad y rapidez con la que actuaron tras ser alertados por la Central Operativa de Servicio, contribuyendo a salvar la vida de esa persona.

Que asimismo, es de reseñar el escrito del director del Servicio Provincial del 061 en Huelva, donde se recoge la actuación meritoria de estos dos Agentes poniendo de relieve su



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-3

encomiable labor, que con su competencia y compromiso actuaron decisivamente y con enorme solvencia en una actuación de extrema gravedad.

Que en el primer escrito, de fecha 3 de agosto de 2017, se solicita mediante acuerdo Plenario Felicitación Pública a estos dos agentes por los hechos anteriormente descritos, así como que se procediera a realizar solicitud de Distinción a la Consejería de Gobernación, conforme lo dispuesto en el Decreto 98/2016 de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía. Petición ésta última, que se reitera en el segundo escrito de fecha 8 de octubre de 2018, haciéndose constar el acuerdo plenario de fecha de 5 de octubre de 2017 por el que se reconoce Felicitación Pública a estos Agentes.

Vistos que los antecedentes mencionados, ponen de manifiesto la eficacia demostrada de la actuación de los Agentes e informes obrantes en el expediente; y siendo necesario el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en las propuestas de iniciación de expedientes formulados por los Ayuntamientos sobre INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 11 de mayo de 2007 por el que se regula el procedimiento de ingreso en la Orden al mérito de la Policía Local de Andalucía y, una vez oída la Junta de Personal en sesión de fecha 15 de noviembre del presente, sin que se haya producido intervenciones al respecto, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar propuesta de solicitud de iniciación del Procedimiento de Ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía de los Agentes que a continuación se relacionan, por la destacada actuación que tuvieron el día 25 de junio de 2017:

Policía Local con NIP.- 5639.- Don Michael Rivero Zangrandi
Policía Local con NIP.- 11937.- Don José Alejandro González Gracia.”.-

4.- “SOLICITUD DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Dada cuenta de la solicitud formulada por Don Francisco de Paula Fernández Alfonso, funcionario interino de este Ayuntamiento, en orden a que se le reconozca la compatibilidad de sus funciones como tal con el desempeño de una segunda actividad, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, y tras anunciar los portavoces de los Grupos Municipales de “Sí se puede Aljaraque”, I.U.-L.V.-C.A., P.S.O.E. y P.P., sus votos favorables a la propuesta, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes a la sesión (14 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

“Vista la solicitud presentada por el funcionario interino por programa del Equipo de Tratamiento Familiar de este Ayuntamiento, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Educador Social, Don Francisco de Paula Fernández Alfonso, D.N.I. núm., en orden a la declaración de compatibilidad para el ejercicio particular de su profesión en una Asociación de otra localidad.

Resultando que con fecha 29 y 30 de Noviembre de 2018, se emitió informe por el Técnico de RR.LL., así como informe Jurídico del Secretario General



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-4

Resultando que el Preámbulo de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que ésta Ley es respetuosa con las actividades privadas de los funcionarios y demás personal, siempre que "su ejercicio no pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia", y que el art. 20.2. de la misma, establece que "el ejercicio de actividad compatible no servirá de excusa a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al retraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo".

Considerando que se exige la declaración de compatibilidad, como requisito previo y necesario para que el empleado público pueda desempeñar una segunda actividad, aunque esté exceptuada por la Ley de Régimen de Incompatibilidades.

Se propone al Pleno:

PRIMERO.- RECONOCER al funcionario interino por programa de este Ayuntamiento, D Francisco de Paula Fernández Alfonso, la COMPATIBILIDAD de sus funciones de Educador Social de este Ayuntamiento, para el desempeño de una segunda actividad ("ejercicio particular de su profesión en una Asociación de otra localidad."), con advertencia de que su ejercicio no puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia", y que "el ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al retraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo, y con las limitaciones establecidas en la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos legales procedentes.".-

5.-"PROPUESTA SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE PATROCINIO CON LA EMPRESA LOCAL YOUTEL.- Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado para la suscripción del referido Convenio, y leída la propuesta formulada al respecto, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, todos los portavoces de los grupos municipales celebran la colaboración de empresas privadas en actividades y servicios en beneficio de la comunidad vecinal.

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (14 Concejales de un total de 17), acuerda:

"Desde la Concejalía de Participación Ciudadana, se ha elaborado Memoria justificativa para la suscripción de un **Convenio de Patrocinio** entre la Empresa Local YOUTEL NETWORK, SL con CIF.- B21101852 (Patrocinador) y el Ayuntamiento de Aljaraque (Patrocinado), para colaborar conjuntamente en materias de interés municipal con el objetivo de marcar pautas de trabajo colaborativo para la ampliación y mejora de los servicios municipales, repercutiendo en un mejor desarrollo y bienestar social de la población, de todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los objetivos a alcanzar con la suscripción del presente convenio son:

Por parte del Patrocinador:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-5

- Aportación de la cantidad de 2.500,00 euros durante el ejercicio de 2019 al servicio del Economato Resurgir, revisable y renovable anualmente, con la condición de que esta cantidad se destine a cubrir necesidades de ayudas sociales a los usuarios de los servicios sociales municipales en dicho Economato Resurgir.

- Se compromete a la instalación de puntos WIFI comunitarios gratuitos para la población local en distintas zonas comunes públicas de los núcleos poblacionales, con las estipulaciones técnicas previstas en el Expositivo IV del convenio a suscribir, cuyo borrador se adjunta a la presente propuesta.

Por parte del Patrocinado: Se compromete con el Patrocinador a colaborar publicitariamente en los siguientes términos:

- Será invitado a las charlas, presentaciones y cuantos actos publicitarios se lleven a cabo con cada una de las actividades patrocinadas.

- El Patrocinado se compromete a dar difusión y publicidad en relación con todos y cada uno de los contenidos de este acuerdo con los medios de comunicación y técnicos de que dispone.

- El Patrocinador podrá hacer visible la titularidad de la empresa patrocinadora a través de carteles informativos en las zonas WIFI comunitarias gratuitas que se instalen fruto de estos acuerdos.

Estos objetivos están incluidos dentro de las competencias que el Municipio ejercerá, como propias según dispone el art 25.2e) y ñ) de la LRBR en su nueva redacción dada al mismo por el art. 8 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tales como: *"Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"* y *"Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones"*.

Tampoco puede atribuírsele carácter contractual y, así consta en el memoria justificativa, pues dado el objeto, finalidad y contenido del patrocinio, éste quedaría excluido del ámbito de aplicación de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (art.6.1 y 2) al obtener el ayuntamiento no una prestación económica sino ayuda económica destinada a cubrir necesidades sociales comprometiéndose éste a colaborar publicitariamente con la empresa patrocinadora, en aras del interés público municipal. Obran en el expediente informes favorables al respecto del Secretario General de la Corporación y de la Intervención municipal.

Según la Memoria justificativa, la suscripción del presente convenio no presenta ningún impacto a nivel económico para este Consistorio, según informe favorable al respecto del Interventor de Fondos Municipal.

Vistos los antecedentes mencionados al tratarse de una actividad que redunde en beneficio de la población, repercutiendo en el mejor desarrollo y bienestar de nuestro municipio. Y, a la vista



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-6

de los informes obrantes en el expediente; siendo el Pleno el órgano competente para aprobar la suscripción de convenios, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del "Convenio de Patrocinio entre la Empresa Local Youtel Network, SL y el Ayuntamiento de Aljaraque en calidad de Patrocinador y Patrocinado respectivamente, en los términos previsto en el presente acuerdo.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía para la firma del documento del presente Convenio.".-

6.- "PROPUESTA PRECIO UNITARIO ÁRBOLES SECOS.- Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General, en relación con el asunto a que se refiere este punto del Orden del Día, y tras expresar todos los portavoces su acuerdo con la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (14 Concejales de un total de 17), adopta acuerdo en los siguientes términos:

"Resultando que con fecha 21 de enero de 2015, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, adopto el acuerdo:

PUNTO ÚNICO "Establecer un Precio Unitario de 5,00 € /árbol, hasta un máximo de 3 árboles al año, para la enajenación de los árboles secos situados en terrenos de titularidad municipal".

Y considerando oportuno, a día de hoy, añadir al citado punto, un segundo apartado del siguiente tenor "Cuando la solicitud la lleve a cabo una persona que a lo largo de los años venga realizando una actividad tradicional (uso de calderas de destilación, y de hornos de carbón piconeo, en zonas donde estas actividades sean tradicionales), dicho precio, con carácter anual, se establece en 150 €, para una cantidad máxima de 60 árboles secos, situados, asimismo, en terrenos de titularidad municipal".

SE ACUERDA lo siguiente:

PUNTO ÚNICO:

1. "Establecer un Precio Unitario de 5,00 € /árbol, hasta un máximo de 3 árboles al año, para la enajenación de los árboles secos situados en terrenos de titularidad municipal".

2. "Cuando la solicitud la lleve a cabo una persona que a lo largo de los años venga realizando una actividad tradicional (uso de calderas de destilación, y de hornos de carbón, piconeo, en zonas donde estas actividades sean tradicionales), dicho precio, con carácter anual, se establece en 150 €, para una cantidad máxima de 60 árboles secos, situados, asimismo, en terrenos de titularidad municipal".-

7.- "APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Conocidos los antecedentes de la Propuesta de Acuerdo



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-7

que se formula en orden a la aprobación imposición de la Ordenanza de que se trata, y abierto el oportuno debate, toma la palabra Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A. deteniéndose en el objeto principal de la Ordenanza cual es el regular el uso de los Caminos y preservar su conservación.

El resto de portavoces, (“Sí se puede Aljaraque”) Don Pedro Escalante Gillete, (P.S.O.E.), Don Francisco Gómez Guillén, y (P.P.) Don David Toscano Contreras, se muestran a favor de la conveniencia de esta regulación, añadiendo éste último que la partida de conservación de caminos ha ido bajando y pregunta que piensa hacer.

Dice el Sr. Rivero que están trabajando en el presupuesto de 2019, donde proveerán las partidas necesarias, y el Sr. Toscano dice a su vez a éste, que espera que sea un compromiso cierto.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo que hay partidas específicas de señalética y van a insistir en la mejora de los Caminos.

Finalmente, dándose por concluido el debate, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por **unanimidad** de los Concejales presentes en la sesión, (14 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

“Habiéndose valorado desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad y Urbanismo, la conveniencia de regular las normas de policía necesarias para el buen mantenimiento y uso de la red de caminos locales y vías pecuarias que hayan sido objeto de una mutación demencial externa, del término municipal de Aljaraque.

Considerando que la aprobación de esta Ordenanza, tiene como objeto la salvaguarda del carácter de uso público de los caminos rurales y la garantía de su conservación.

Resultando que la presente Ordenanza se ha sometido al trámite de consulta pública y audiencia previa de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Resultando que es competencia del Pleno la aprobación de las Ordenanzas Municipales, en ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con el art. 22.1 d. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, regulándose su tramitación en los atrs. 49 (en su redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de Abril), y 70.2 (en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), de la citada Ley de Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Caminos Rurales del Término municipal de Aljaraque. (Huelva), que se añade como anexo.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-8

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y la página web municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa Presidenta para su publicación y ejecución.”.-

8.- “DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 2.486/2018, APROBANDO EXPTE. 11/2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.- En este punto, el Sr. Interventor Municipal informa a los asistentes sobre los expedientes de Modificación de créditos núms. 11/2018 y 12/2018, aprobados respectivamente por las siguientes resoluciones de Alcaldía, de las que los miembros de la Corporación quedan debidamente enterados:

“RESOLUCIÓN NÚM. 2486/2018

Apreciada de la necesidad de incrementar las partidas correspondientes al Capítulo primero del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local, que se relacionan en su expediente.

Vista el informe de la Intervención de fecha 23 de noviembre de 2018, que fiscaliza favorablemente el Expediente de Modificación de créditos, bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D.Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11-2018, de Transferencias de Crédito entre partidas del Área de personal, con el siguiente desglose:

<i>PARTIDA</i>	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
323 143 00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL EDUCACION	18.000,00	
323 160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTROS DOCENTES INFANTIL, PRIMARIA Y EDUC.ESPECIAL	6.500,00	
151 130 02	OTRAS REMUNERACIONES. LABORALES URBANISMO.		18.000,00
151 160 00	SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO		6.500,00
	TOTALES	24.500,00	24.500,00

“RESOLUCIÓN NÚM. 2586/2018

Apreciada de la necesidad de incrementar la partida correspondiente al Capítulo segundo del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local, que se relaciona en su expediente.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-9

Vista el informe de la Intervención de fecha 5 de diciembre de 2018, que fiscaliza favorablemente el Expediente de Modificación de créditos, bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 12-2018, de Transferencias de Crédito entre partidas del mismo grupo de función, con el siguiente desglose:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
920 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GRAL. GRUPO A1		10.000,00
931 12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. FINANCIERA. GRUPO A1		5.000,00
931 22708	PREMIO DE COBRANZA	15.000,00	
	TOTALES	15.000,00	15.000,00

A continuación, se abre el oportuno debate, tomando la palabra el portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, para preguntar a qué personal de educación se refiere, y por que no se traen al Pleno los expedientes de modificación de créditos.

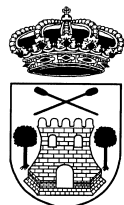
Don Sebastián Rivero Rodríguez, del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., dice que por el pacto entre los tres grupos que conforman el Equipo de gobierno, suman mayoría absoluta.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, responsable del Área de Personal, dice que la modificación se refiere al personal de limpieza y que estos expedientes se aprueban por Resolución de Alcaldía, por razones de urgencia, reiterando lo ya apuntado por el Sr. Rivero, respecto de la mayoría absoluta, aunque, añada, esto sea algo que al Sr. Toscano no le guste.

El aludido, Sr. Toscano, pide que se facilite a su grupo, un informe de la Intervención Municipal.".-

9.- "APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017.- En este punto, el Sr. Interventor de Fondos Municipales, da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido al respecto de esta Cuenta General.

Los portavoces agradecen el trabajo de la Intervención Municipal, y a continuación, Don David Toscano Contreras, (P.P.), dice que el resultado de esta cuenta es el de las



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-10

medidas que ellos adoptaron para revertir la situación de ruina en la que el P.S.O.E. e I.U., sumieron a este Ayuntamiento.

Don Sebastián Rivero Rodríguez (I.U.-LV.-C.A.), dice considerar que las medidas de austeridad son excesivas.

Don Francisco Gómez Guillén (P.S.O.E.), dice discrepar con el Sr. Toscano en que ellos sean los artífices de la recuperación económica del Ayuntamiento.

El Sr. Toscano dice agradecer que vayan cambiando el discurso y

La Sra. Alcaldesa apunta que el trabajo de su equipo de gobierno ha sido muy intenso.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes a la sesión (14 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

“Instruido expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2017, en el que consta la siguiente documentación:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-11

Visto el informe favorable emitido por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS sobre la referida Cuenta General, en fecha 11 de octubre de 2.018.

Considerando que del resultado de la exposición al público, en virtud de lo dispuesto en RDL 2/2004, no se han deducido reclamaciones o sugerencias contra la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 193.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales **SE ACUERDA:**

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2.017.".-

10.- "ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO.-

10.1.- "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En este punto, se procede a dar cuenta a los efectos prevenidos en el art. 2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la fecha de la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (08-11-2018), cuya relación fue remitida con la convocatoria de las Comisiones Informativas, comprendiendo los números 2.279 a 2.578, ambos inclusive de 2018, de todas las cuales, los asistentes, quedan debidamente enterados.

A continuación, el portavoz del grupo municipal de P.P., Don David Toscano Contreras, se interesa por las siguientes resoluciones relativas a procedimientos abreviados en los que este Ayuntamiento se ha personado en concreto y que quieren sobre sobre qué tratan los mismos:

- Resolución núm.**2.329/2018**, relativa al procedimiento abreviado **436/2018**,
- Resolución núm.**2.231/2018**, relativa al procedimiento abreviado **434/2018**,
- Y Resolución núm.**2.332/2018**, relativa al procedimiento abreviado

357/2018.

También dice que se ha llamado mucho la atención una resolución de Alcaldía, núm. 2.519, relativa a la concesión de productividad a la Policía Local, que ellos ven muy bien, pero que en la justificación de la misma, se hace referencia a una escasez de efectivos así como a restricción de materiales y equipos en el trabajo, cuando en ocasiones en que se les ha trasladado la inquietud de los vecinos por la falta de seguridad, ustedes han dicho que no había ningún problema pues teníamos una plantilla y medios suficientes, y que en ningún momento teníamos que temer, y ahora deja por escrito que hay escasez de efectivos y restricción de materiales y equipos de trabajo, por lo que le pide a la Sra. Alcaldesa que le aclare estos extremos.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-12

Le contesta la Sra. Alcaldesa que los procedimientos abreviados, la mayoría de los que se tramitan, responden a responsabilidades patrimoniales, de personas que hacen requerimientos al Ayuntamiento o a temas de Avaluos, pero que no obstante, se informará debidamente a que temas se refieren las resoluciones que el Sr. Toscano ha señalado.

En cuanto a la productividad, le dice que no ha habido un incremento en la nómina de los Policías, que se está trabajando en un Reglamento sobre productividad, para ordenar y regularizar las productividades que se venían dando desde hace 15 ó 17 años y que no responde a la legalidad vigente, y se ha regulado para que se pueda seguir cobrando por parte de la Policía, añadiendo que más allá de la preocupación que manifiesta el Sr. Toscano tienen más medios de vestuario y mecanismos de defensa, comunicaciones, vehículos, que hace unos años, y que lo que hay en la resolución es el reconocimiento de la labor de la Policía en el desempeño de sus tareas.”.-

10.2.- “MOCIONES.- En este punto se pasa a conocer y debatir sobre las siguientes:

10.2.A).- Dada lectura a la **“MOCIÓN RELATIVA A MEJORAR LA MOVILIDAD DEL TAXI COMO SERVICIO PÚBLICO**, presentada por David Toscano Contreras, portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, y abierto el oportuno debate los portavoces de todos los grupos municipales que conforman este Ayuntamiento, se muestran a favor de apoyar la propuesta por considerar que con su aprobación se mejorará la movilidad y se favorecerá el transporte público, prestándose un mejor servicio a los usuarios, por lo que,

El Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes a la sesión (14 Concejales de un total de 17), aprueba la Moción de referencia, en sus justos términos:

“El taxi es un servicio público esencial para la ciudadanía que garantiza la movilidad de las personas. Es por ello, que desde el Ayuntamiento se deben adoptar cuantas medidas necesarias sean necesarias para su mejor funcionamiento, buscando así actuaciones que promuevan un servicio rápido, completo, cómodo y asequible para los usuarios.

En el Ayuntamiento de Huelva se ha presentado una iniciativa por parte del Grupo del Partido Popular, consensuada con los representantes de Teletaxi y Taxihuelva, en la que se recoge una batería de propuestas de los propios taxistas para mejorar la movilidad del taxi como servicio público. Además, estas iniciativas suponen un impulso real para el uso del transporte público.

Junto a la propuesta de creación de una red básica de servicio público, se plantea la necesidad de dar servicio a la personas que residen en municipios como Aljaraque, que por diferentes motivos deben desplazarse a la capital.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-13

A día de hoy, un taxi de Aljaraque no puede recoger a un cliente en la capital para traerlo a nuestro municipio. Para ello, sería necesario la creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta para el Ejercicio de la Actividad del Taxi, que permitiría establecer una zona determinada donde los taxis puedan circular y recoger viajeros, garantizando un servicio fundamental para los ciudadanos y permitiendo nuevas oportunidades al sector del taxi de nuestra localidad.

Asimismo, la puesta en marcha de esta propuesta abre nuevas vías de reducción del tráfico rodado en puntos sensibles, como el puente del Odiel, ya que se amplía la posibilidad de promover el transporte público como alternativa al coche particular.

El objetivo es en un futuro, esta Área Territorial de Prestación Conjunta, que ya existe en muchas zonas de Andalucía y España, se expanda por toda el Área Metropolitana de Huelva.

Por ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Aljaraque junto al Ayuntamiento de Huelva trabajen en la creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta para el Ejercicio de Actividad del Taxi, promoviendo reuniones de trabajo con el sector de las zonas implicadas, para lograr su participación en esta iniciativa y con los departamentos de la Junta de Andalucía que sean competentes.”.-

10.2.B).- Leída la **MOCIÓN RELATIVA AL CAMINO DE ALJARAQUE A EL RINCÓN**, presentada por el portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, Don David Toscano Contreras, y tras ausentarse del Salón el Concejales del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Javier Martínez Ayllón, a las 20,05 horas, todos los grupos manifiestan están de acuerdo con esta propuesta, expresando los portavoces el deseo de requerir un asfaltado duradero en el tiempo y no solo un parcheo.

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes, en ese momento, a la sesión (13 Concejales de un total de 17), aprueba la Moción en sus justos términos:

“Desde hace años, los vecinos que utilizan el camino de El Rincón, vienen sufriendo el lamentable estado de la carretera que une esa zona con Aljaraque.

Es un camino que pertenece al término municipal de Gibraleón y que utilizan muchos de nuestros vecinos para ir a El Rincón y alrededores por diferentes motivos.

Los usuarios han unido sus protestas por el estado de la carretera, a las de los vecinos pertenecientes a las zonas de Punta Umbría y Gibraleón con el fin de conseguir el arreglo definitivo de la misma, utilizada a diario por unos vecinos que reclaman soluciones para los escasos 2 kilómetros que tiene la misma.

Las movilizaciones llevan realizándose varios años sin que se haya hecho nada a pesar de que el Ayuntamiento olontense incluyó el arreglo del camino en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) de 2016 que se entregó en la Diputación Provincial bajo el concepto “adecuación de caminos”.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-14

Este Grupo Municipal considera que el Ayuntamiento de Aljaraque también debe velar por los intereses de los usuarios de nuestro municipio, a pesar de que la carretera no pertenezca a nuestro término municipal.

Por ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Requerir al Ayuntamiento de Gibraleón de manera urgente, el arreglo de la carretera que une El Rincón con Aljaraque, tal como recogía el proyecto “Adecuación de caminos” que el Consistorio olontense presentó ante la Diputación Provincial de Huelva, reconociendo la urgencia y necesidad de la actuación en esa carretera.”.-

10.2.C).- Expuesta por Don Sebastián Rivero Rodríguez la **MOCIÓN QUE PRESENTA** en nombre **DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE CANAL SUR**, y tras reincorporarse a la sesión, siendo las 20,10 horas, el Concejal del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Javier Martínez Ayllón, y manifestar su conformidad con la propuesta, la totalidad de los grupos municipales de este Ayuntamiento, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes a la sesión (14 Concejales de un total de 17), acuerda aprobar dicha Moción, en los justos términos de su redacción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente y ante la deriva que se viene dando en la empresa, el Comité Intercentros de Canal Sur y RTVA ha aprobado un manifiesto en defensa de un servicio público de calidad y al servicio de todos los andaluces y andaluzas.

Compartimos la preocupación, la crítica y las medidas que se plantean en el mismo y nos solidarizamos con todos los trabajadores y trabajadoras.

Creemos muy necesario que al debate parlamentario que debe darse sobre esta cuestión se una el posicionamiento de las instituciones andaluzas.

El manifiesto del Comité Intercentros dice lo siguiente:

“Tras casi 30 años de historia, Canal Sur, la radio y televisión pública de Andalucía deriva hacia un futuro incierto. Sin inversiones para adaptarse a los cambios tecnológicos, con una errática programación lejana a los actuales intereses de la plural sociedad andaluza y con la merma continua de una plantilla cada vez más sobrecargada, pudiera parecer que existe un plan para que la Radio y la Televisión pública no sea el referente informativo y cultural de calidad que Andalucía merece.

Las trabajadoras y trabajadores de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión vemos con preocupación cómo se va desintegrando poco a poco el servicio público que tenemos encomendado por el Parlamento de Andalucía, y cómo día a día los andaluces se van alejando de una programación de Radio y Televisión con que la que se identifican cada día menos.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-15

Creemos firmemente en la necesidad de una radio y televisión públicas en Andalucía que vertebré el territorio, que den voz a todas y todos los andaluces y que sea la transmisoras de la cultura y el sentir andaluz. Es el momento de actuar para **recuperar la nuestra**.

El Comité Intercentros de RTVA y Canal Sur solicita el compromiso de todos los grupos Parlamentarios para que el futuro de la Radio y Televisión de Andalucía no esté en entredicho. Un futuro que entendemos ha de pasar por:

Convertir a CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN en el gran generador de contenidos sobre Andalucía.

Los medios de comunicación están en un proceso de cambio y nadie puede augurar a ciencia cierta cuáles serán los hábitos de consumo de información por parte de los andaluces de aquí a 20 años.

Lo que sí sabemos es el peso que tiene Andalucía tanto en el territorio nacional como fuera de España. No solo los andaluces demandan contenidos sobre Andalucía, más allá de nuestras fronteras existe una gran demanda de información sobre lo que aquí ocurre más allá del conocido interés en las expresiones artísticas y culturales de esta tierra.

Y en Canal Sur Radio y Televisión tenemos a los mejores profesionales para este reto. Esta plantilla lleva demostrando durante 30 años su profesionalidad con numerosos premios por su trabajo dentro y fuera de nuestras fronteras y expertos en informar sobre la diversidad de Andalucía.

Aumentar de forma progresiva las desconexiones locales para atender a la información de proximidad.

El sentido de una radio y televisión de carácter autonómico es dar voz a la diversidad del territorio y vertebrarlo conforme una identidad que emana de cada uno sus pueblos. Es por ello que debemos de apostar de una vez por todas por la información local y territorializada. Y esto pasa por dar más autonomía a los centros territoriales y de producción para que decidan sobre los temas a tratar y a dotarlos de forma digna con el personal necesario para cubrir estos territorios mediante la contratación de las vacantes y bajas existentes.

Renovar Consejo de Administración y Dirección

Urge la renovación de los órganos de dirección de esta empresa pública, que llevan caducados y en interinidad desde hace más de un lustro. Entendemos que el Consejo de Administración debe responder a la realidad parlamentaria y económica. Una renovación que ha de pasar necesariamente por una reducción de sus miembros y un descenso de las retribuciones económicas de los mismos. Entre sus miembros, además de los candidatos elegidos por los diferentes partidos políticos conforme a criterios profesionales, creemos necesaria la presencia de un representante de la plantilla, con voz y voto.

En cuanto a la situación de interinidad del subdirector general, es urgente el nombramiento de una nueva directora o director general que frene la deriva de jibarización de este servicio público esencial. Una nueva dirección que racionalice el equipo directivo, eligiendo a los candidatos y candidatas para cada puesto conforme criterios de méritos y capacidad más allá de favores debidos o afinidades que poco tienen que ver con la profesionalidad y eficacia en el desempeño.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-16

Consejos de Profesional y de programa

Creemos necesario defender y mantener la independencia de los consejos profesionales para que tengan mayor protagonismo en la defensa y vigilancia del servicio público, dándole cabida al conjunto de colectivos profesionales que participan de la producción informativa y audiovisual. Igualmente necesaria es la creación de un Consejo de Antena, conformado por miembros de la plantilla y elegido democráticamente por ésta para que emita opinión sobre los contenidos que produzcamos en los diversos formatos y vele por el prestigio social de Canal Sur, de sus trabajadoras y trabajadores.

Recuperar una mesa paritaria vigilancia producción propia y de ideas

Este Comité Intercentros defiende la creación de una comisión paritaria, empresa/representación legal de las/os trabajadoras/es, que analice los niveles de producción propia respecto a los contenidos legales establecidos por el Parlamento y que recupere las externalizaciones realizadas en los últimos años a fin de recuperar producción realizada con medios humanos y técnicos propios. Sobre todos aquellos contenidos que, siendo de servicio público, han sido privatizados y son realizados parcial o totalmente por productoras que encarecen el producto y/o que mantienen condiciones laborales a la baja en el sector o incumplen los convenios colectivos de referencia.

Protección del Archivo Audiovisual de CSRTV como Patrimonio Histórico de todos los andaluces y andaluzas.

“Los archivos audiovisuales de la Radio y de la Televisión de Andalucía deben tener una protección especial, un protocolo de acceso para la comunidad universitaria e investigadora y una regulación específica para su conservación con dotación presupuestaria, y que también establezca los criterios para su uso comercial o privado.

Financiación estable y suficiente y un plan de empleo real.

Esta empresa necesita una financiación estable y suficiente que permita hacer planes de inversiones que garanticen la prestación del servicio a medio y largo plazo. Este es un sector tecnológicamente cambiante y los medios técnicos de CSRTV necesitan una renovación urgente. Debemos trazar un plan de actuación para adaptarnos a las nuevas formas de comunicar y para ello hay que reforzar las plantillas de los centros territoriales, exiguos tras años sin contratación, con numerosas bajas por sobrecargo de trabajo y vacantes que se han venido produciendo debido al envejecimiento progresivo de la plantilla.

Abordar un plan de empleo real negociado, en el que se establezca la plantilla existente y que permita recuperar a los trabajadores que perdieron su empleo con la excusa de la crisis.

Una mejora de las condiciones de trabajo para una mayor independencia.

La defensa y mejora de las condiciones laborales son el principal instrumento para garantizar la independencia y calidad del servicio público de Radio y Televisión en Andalucía. Está demostrado que cuando las condiciones laborales empeoran y se recortan derechos se pierde en seguridad y autonomía profesional para informar o generar contenidos. Es por ello que el Comité Intercentros, como máximo



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-17

órgano de interlocución y negociación de las trabajadoras y trabajadores, defiende la Negociación Colectiva en las relaciones laborales como medio para mejorar el servicio que debemos prestar a la ciudadanía.

Publicidad institucional y ser productores de contenido institucional exclusivos.

La RTVA tiene encomendada la difusión de la identidad andaluza, de sus expresiones culturales y sociales colectivas y de sus instituciones. Así pues reclamamos que la RTVA y Canal Sur sean los únicos encargados de la producción institucional y su principal difusora. Así lo hacen otras radiotelevisiónes autonómicas pues además de dotar de contenido al medio público supondría un importante ahorro para nuestra comunidad.

Radio Andalucía Información.

Resulta imprescindible recuperar el proyecto original de Radio Andalucía Información, incorporando tendencias y fórmulas actuales para que vuelva a ser el referente informativo de actualidad y cercanía de la radio en Andalucía.

Andalucía TV.

Este canal, en el que se programa gran parte de la producción propia y de servicio público, parece deliberadamente silenciado y ocultado por la dirección. No comparte siquiera la imagen corporativa del resto de canales, por lo que muchos andaluces desconocen su existencia o no lo vinculan a Canal Sur. Ya en Octubre de 2015 el Parlamento de Andalucía se pronunció al respecto instando a la dirección a que unificara la imagen corporativa, sin que hasta la fecha haya tomado en consideración la recomendación parlamentaria.

Canal 24 Horas.

Reivindicamos, como venimos haciendo desde hace años, la creación de un Canal 24 horas que genere información actualizada de Andalucía y para Andalucía que atienda a toda la diversidad social, política y cultural de nuestra tierra y que sea un referente informativo en televisión como la RAI debo serlo en radio. Que dote de contenido a los otros canales de Canal Sur y que lleve la información más allá de nuestras fronteras para aquellos que, por razones fundamentalmente económicas, están en el exterior y desean saber mantener sus vínculos con Andalucía.

Por Nuestra Infancia y nuestra Juventud

Por último, planteamos la urgencia de recuperar la programación de contenidos para la infancia y juventud. Es una población que tiene derecho a una programación especializada y dirigida a ella en exclusiva. Una programación que forme en valores, eduque y sea útil en el desarrollo de las andaluzas y andaluces del futuro, sea cual sea su origen. La excusa mantenida por la actual dirección para ir mermando la programación infantil y juvenil sólo se basa en criterios económicos y no sociales o de derechos de la parte fundamental de nuestra sociedad y que merece un cuidado muy especial. Es además una apuesta de futuro pues la fidelización del público joven asegura la continuidad en el uso y disfrute de los contenidos que generen Canal Sur y RTVA.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-18

Por una RTVA de todas y para todos los públicos

Somos las trabajadoras y trabajadores quienes, desde el conocimiento y el compromiso, hacemos un llamamiento al conjunto de la ciudadanía y sociedad civil para **recuperar nuestra radio y tele pública: La Nuestra**. Ponemos a vuestra disposición nuestro conocimiento para que nos uséis como medio para dar visibilidad a todas y todos pues reivindicamos el **Derecho de Acceso Real** de colectivos y personas para que nuestra programación sea plural. Queremos volver a ser ese espejo donde una Andalucía diversa, integradora y solidaria se mire y reconozca con orgullo”.

Asumiendo íntegramente el texto del mismo, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Aljaraque, propone la siguiente

MOCIÓN

- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Aljaraque al Manifiesto aprobado por el Comité Intercentros de Canal Sur y la RTVA.
- Que el Ayuntamiento de Aljaraque inste a la Junta de Andalucía a que abra un proceso de diálogo y negociación con el Comité Intercentros de Canal Sur y la RTVA a fin de poner en marcha y desarrollar las medidas que se recogen en el manifiesto aprobado en dicho órgano y que se transcribe en la presente moción.
- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Andaluz, a los Grupos Parlamentarios Andaluces y al Comité Intercentros de Canal Sur y RTVA.”.-

10.2.C).- Conocida la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE RELATIVA A LA DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DEL CASINO MINERO DE CORRALES EN EL AÑO DE SU CENTENARIO**, se abre el correspondiente debate, anunciando los portavoces su votos a favor, haciendo a continuación, el portavoz del grupo municipal del I.U.-LV.-C.A. Don Sebastián Rivero Rodríguez, una emocionada defensa de la moción.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, expresa el compromiso de su grupo con el patrimonio británico en Aljaraque, y propone retirar los dos párrafos anteriores a la parte dispositiva, propuesta esta que es aceptada por el grupo de I.U.-LV.-C.A..

Finalmente el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros asistentes a la sesión (14 Concejales de un total de 17), acuerda la aprobación de la Moción en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria minera, establecida en Corrales desde la segunda mitad del siglo XIX, nos ha dejado un legado patrimonial muy importante en forma de edificaciones que albergaron funciones diferentes,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAUQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-19

tanto en el ámbito cultural, como en el ámbito social lúdico, en el propiamente industrial o en el ámbito religioso.

Estos edificios son de una tipología arquitectónica inglesa, habida cuenta de que la compañía explotadora de la actividad industrial minera era de dicha nacionalidad (concretamente de Escocia) y conforman un conjunto singular que impregna toda la historia reciente de este Núcleo corraleño.

Este conjunto es sin dudas parte inherente a la idiosincrasia de Corrales y supone un gran patrimonio del Municipio de Aljaraque, aunque hasta la fecha no se ha sabido o no se ha podido poner en valor este estupendo legado. Afortunadamente hoy sobreviven en pleno uso varios de aquellos edificios. En concreto se ha de destacar el valor, no sólo arquitectónico sino social y cultural, del Casino Minero de Corrales, que es todo un símbolo de este patrimonio y que este año celebra su primer Centenario.

En un principio el casino se encontraba ubicado en otra zona de Corrales, junto a las vías y la marisma, edificio el cual posteriormente, y debido al avance de las explotaciones mineras, fue desalojado, construyéndose uno nuevo entre 1916 y 1918, en esta zona del interior y pegada al pueblo, concretamente en el lateral sur de la Plaza Rutherford.

Este edificio consta de una gran nave central donde está la mayor parte de la actividad y dinámica del establecimiento. Su cubierta adintelada presenta diferente tipología a la del resto de los edificios catalogados, está formada por techumbre a dos aguas en la nave principal, de teja plana, y cubierta plan en otras dependencias. En su conjunto está apoyada en muros realizados en fábrica de ladrillo, combinando en el exterior el ladrillo visto con el encalado de los paramentos, algo similar a la tipología de la oficina de pagos.

La primera inscripción del Casino Minero de Corrales en el libro de registro de asociaciones del gobierno civil de Huelva es de fecha 24 de Abril de 1918. Los objetivos y fines con los que la Sociedad Casino Minero se inscribía eran “La Unión y El Recreo de todos sus socios”. Años más tarde la inscripción se renovó aprovechando el cambio de estatutos y con fecha de 17 de mayo de 1941 se volvió a registrar, aunque ahora el único fin fue El Recreo.

En Corrales, todos recuerdan cuantas verbenas, fiestas, bailes, teatros y demás actos sociales han tenido lugar en el casino. Este edificio ha sido espectador de acontecimientos de este Núcleo que lo han dotado de historia, siendo el lugar de encuentro y referente para la mayoría de la población que vive en este núcleo de población.

El Casino Minero, como edificio, tiene además su protección urbanística en las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal, que impiden un uso distinto del social y que condiciona cualquier intervención en su fachada o en su interior, a mantener la estética original.

Así pues desde este Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, para su aprobación si procede, de la siguiente

MOCIÓN



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-20

- El Ayuntamiento de Aljaraque declara como Patrimonio Social y Cultural del Municipio al Casino Minero de Corrales y a la Asociación que lo gestiona, en su primer Centenario. Tal distinción honorífica tendrá su expresión gráfica en el Edificio mediante la correspondiente rotulación que será con cargo al gasto municipal.
- Dar traslado de esta Declaración a la Asociación Sociedad Casino Minero de Corrales.”.-

10.3.- “RUEGOS.- Iniciado este punto del Orden del Día, toma la palabra por el grupo municipal del P.P., Don Pedro Yórquez Sancha, para rogar que salvando la ideología comunista y marxista, de la que permanentemente, aunque sin necesidad, hace gala el Sr. Rivero, y al igual que con motivo de celebraciones de algunos sectores o colectivos de población, en Aljaraque, se exponen símbolos en el balcón principal del Ayuntamiento, con motivo de la celebración de la navidad por el colectivo cristiano, pide se exponga algún motivo navideño.

Igualmente, que se coloquen belenes, en lugares visibles en este Ayuntamiento, y de la Casa de la Cultura y en los edificios municipales más significativos de los distintos núcleos de población.

Y que se adopten de forma inmediata y urgente las medidas que sean necesarias para solucionar los problemas de escasez de efectivos y de materiales y equipos de trabajo, a que se hacen referencia en las resoluciones 2518 y 2519.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir al Sr. Yórquez Sancha que normalmente los Belenes que se instalaban en los edificios municipales, respondían a la iniciativa de la Asociación “Alcobedes”, algunos de cuyos componentes no han estado muy bien de salud este año, por lo que no han podido realizar los montajes, y que se intentara paliar esta carencia, en la medida que nos sea posible.

En cuanto al tema de los recursos, dice que evidentemente son mayores que cuando gobernaba el Partido Popular, pudiendo garantizarle, que lo que son medios materiales no escasean de momento, aunque tanto la Policía Local como el resto de los trabajadores pasaron, años atrás, por unos momentos muy duros, siendo de alabar y agradecer su trabajo en aquellas condiciones.

10.4.- “PREGUNTAS.- Abierto el apartado de preguntas, Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice que en aras de “Espíritu navideño”, a que se ha hecho referencia en esta sesión no va a hacer la serie de preguntas que venía realizando en las sesiones anteriores, preguntas que siempre ha hecho y la Alcaldesa nunca le ha contestado, posponiendo para una próxima sesión, en volver ha realizarlas, aunque sí quiere reiterar la pregunta que hizo en el último pleno sobre la actuación del INJUVE, pues no les ha llegado la información que pidieron.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 13-21

Por su parte, Don Pedro Yórquez Sancha, del grupo municipal del P.P., dice que en las resoluciones de Alcaldía núm. 2.518 y 2.519, se dice literalmente "...", por lo que pregunta ¿Qué quiere decir "escasez de efectivos"?, ¿Cuáles son los medios materiales y de equipos de trabajo que sufren restricción?,

Le dice la Sra. Alcaldesa que como ve que su explicación verbal no ha servido, le contestará a estas preguntas por escrito, para que tenga el tema bien claro. ".-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las 20,40 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 13 de Diciembre de 2018.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GRAL.,